2. ¿Son indemnizables los gastos de peaje en las autopistas?

Sí, cuando éstos estén vinculados a una Comisión de Servicio y siempre que se justifique documentalmente mediante factura (a nombre del comisionado/a) que deberá expresar la fecha de entrada/ salida y el importe correspondiente, salvo exigencias más específicas requeridas por parte de algún ente financiador, en su caso.